



000353

RESOLUCIÓN, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN PARA EL AÑO 2019 DE LA JORNADA ANUAL ORDINARIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A LA DE 35 HORAS SEMANALES.

La jornada ordinaria para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid está fijada en 1.505 horas anuales, calculadas sobre una jornada semanal de 35 horas semanales, conforme dispone el artículo 11.1 del **Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de **28 de diciembre de 2018**.

En este sentido, el **Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid**, aprobado por Acuerdo de 31 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, tras la previa negociación y aprobación en la Mesa Sectorial de **16 de noviembre de 2018**, prevé la integración automática para este Cuerpo de cualquier mejora que se recoja en el Convenio General aplicable a todo el personal municipal al disponer que "*La jornada y horarios para el Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de que cualquier mejora que se recoja en el convenio se integrará y formará parte del presente acuerdo (...)*".

En consecuencia, toda vez que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó para el Cuerpo de la Policía Municipal cualquier mejora que se recoja en el Convenio General para el resto de los empleados municipales, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 8º 1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Instrucción de adecuación para el año 2019 de la jornada anual ordinaria del Cuerpo de la Policía Municipal a la jornada de 35 horas semanales, que se acompaña a esta Resolución.



portavoz, seguridad
y emergencias

MADRID

Dirección General de la Policía Municipal

Segundo.- La presente Instrucción queda condicionada a la tramitación del correspondiente expediente con la emisión de los correspondientes informes favorables al respecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL



Pablo Enrique Rodríguez Pérez



MADRID

AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2020/0006644 en fecha 27/01/2020



INSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN PARA EL AÑO 2019 DE LA JORNADA ANUAL ORDINARIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A LA DE 35 HORAS SEMANALES

I. Situación actual

La jornada ordinaria para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid establecida en 1.505 horas anuales, está calculada en base a una jornada semanal de 35 horas, conforme dispone el artículo 11.1 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2018.

En este sentido, el Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de 31 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, tras la previa negociación y aprobación en la Mesa Sectorial de 16 de noviembre de 2018, prevé la integración automática para este Cuerpo de cualquier mejora que se recoja en el convenio general aplicable a todos los funcionarios al disponer que *"La jornada y horarios para el Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de que cualquier mejora que se recoja en el convenio se integrará y formará parte del presente acuerdo (...)"*.

Esta adaptación a la jornada semanal de 35 horas establecida para todos los funcionarios, y reconocida por la Junta de Gobierno para el Cuerpo de la Policía Municipal, no ha podido llevarse a cabo de manera inmediata dada la situación actual del Cuerpo.

Así, conforme a lo especificado por el Comisario General en su Informe de 21 de octubre de 2019, unido a otras eventualidades producidas con posterioridad a su emisión, el año 2019 está siendo para el personal que compone el Cuerpo de Policía Municipal un año con importantes retos por la disminución del número efectivos, que junto con el mantenimiento del nivel de alerta 4 antiterrorista, ha desembocado en una mayor penosidad en el trabajo.

Hay que tener en cuenta que hay factores que necesariamente influyen en colectivos que se dedican a la seguridad de la personas, al orden público y a mantener a la



ciudad en situación óptima para la tranquilidad de las personas. Así, en el año 2019 ha habido varias circunstancias que han marcado de forma importante la labor de la Policía Municipal:

- a) El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y que entro en vigor el día 1 de enero de 2019.
- b) Las elecciones generales del 28 de abril que además supusieron trasladar la Maratón de Madrid con carácter urgente al 27 de abril, con el consiguiente despliegue policial y la repetición de las elecciones generales, con fecha 10 de noviembre de 2019.

Asimismo, las elecciones municipales del 26 de mayo que han supuesto un importante esfuerzo de logística y prestación de servicios.

- c) El mantenimiento del Nivel de alerta 4 decretado el Ministerio del Interior.
- d) La Cumbre del Clima celebrada en Madrid a partir del pasado 2 de diciembre, en la que hubo que reforzar la seguridad de la ciudad debido a la asistencia de un elevado número de visitantes, entre ellos autoridades de todo el mundo; refuerzo que se va a mantener durante toda la campaña de Navidad, toda vez que el nuevo Equipo de Gobierno ha marcado como objetivo un mayor despliegue policial en Madrid, para garantizar la seguridad ciudadana en todos los actos que se desarrollen en estas fechas en la ciudad.

Como consecuencia de la aplicación del RD 1449/2018 de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y que entró en vigor el día 1 de enero de 2019. La policía municipal de Madrid ha tenido desde enero a mayo una disminución brusca de su plantilla de 453 componentes.

El mantenimiento de los servicios en estas circunstancias, lógicamente ha conllevado un mayor esfuerzo para asumir el incremento de las actuaciones a realizar y una mayor exposición a los riesgos a los que ya de por sí han de enfrentarse los policías



en el ejercicio de sus funciones como agentes de la autoridad y garantes de la seguridad de la ciudad de Madrid.

El número de servicios programados se ha mantenido hasta septiembre de este año en los mismos niveles que años anteriores, llegando a los 4.774. Es decir se han mantenido los requerimientos de servicios, pero hay menos policías para realizarlos.

Así mismo hasta el 1 de octubre de este año, se han producido 674.966 requerimientos de actuación de Policía Municipal a través del 092, es decir un 4,17% más que el mismo periodo del año 2018.

Cabe destacar que hasta septiembre de este año se han celebrado dos procesos electorales uno el 28 de abril (elecciones generales, no previsto) y otro el 26 de mayo (elecciones municipales). El día 1 de junio se celebró en el estadio Wanda metropolitano la final de la Champions League, que supuso que durante una semana en lugares céntricos de la capital se estuvieran realizando múltiples actividades lúdicas, que terminaron el citado día 1 con el partido de fútbol. Del 1 al 7 de julio se celebró en Madrid el MADDO, que conllevó que el sábado 6 hubiera en la zona centro de Madrid cerca de 1.000.000 de personas.

A pesar de la disminución drástica de personal que ha sufrido este año la Policía Municipal, en nuestra Capital, en todos los casos, en gran parte debido a la gran profesionalidad y al esfuerzo añadido aportado por los componentes de la Policía Municipal de Madrid, todos ellos se han desarrollado con total tranquilidad y gran sensación de seguridad.

El resultado obtenido cabría calificarlo como excelente, no solamente por la ausencia total de incidentes destacables sino, lo que es igualmente importante, por lograr transmitir una sensación subjetiva de seguridad y normalidad a todos los ciudadanos, haciéndose así posible el desarrollo de la vida cotidiana en el máximo de libertad, seguridad y tranquilidad. Todo ello se consiguió, además, sin desatender los servicios no planificables como los habituales requerimientos ciudadanos y las emergencias propias de una gran ciudad.



A la situación descrita, hay que recordar se sigue mantenido la alerta 4 antiterrorista, que se corresponde con el equivalente en el Cuerpo de Policía Municipal con la denominada "ALERTA NARANJA", contemplada en la Instrucción 6/2009/AP.

En dicha Instrucción se encomienda a las Divisiones del Cuerpo de Policía Municipal que establezcan los refuerzos de la seguridad. Las Unidades Integrales de Distrito realizan controles de vehículos y personas por cada turno de trabajo. Igualmente, los enclaves estratégicos o emblemáticos deben de ser vigilados con el máximo despliegue de recursos, ampliando las franjas horarias con presencia en los mismos. También se establece en dicha Instrucción reforzar las medidas de protección a las autoridades municipales y la vigilancia de los edificios e instalaciones municipales con presencia física en su exterior, intensificando los controles de vehículos y personas en las proximidades de tales edificios, y, en especial, en aquellos edificios singulares donde se extremarán las medidas de seguridad.

En el último trimestre del año la actividad de la Policía Municipal se va a incrementar notablemente. El 10 de noviembre se celebrarán elecciones generales. Sin solución de continuidad el 22 de noviembre comenzará la campaña de Navidad que durará hasta el 7 de enero. Donde se realiza un despliegue especial en el entorno de los grandes centros comerciales, y en el entorno de la zona centro de Madrid (Puerta del Sol, Plaza Mayor...). En la campaña de Navidad se tendrán que realizar los dispositivos especiales de San Silvestre y Precampanadas y campanadas de Fin de año.

La aplicación de las 35 horas al cuerpo de la Policía Municipal, hace que si la misma se realiza a través de la concesión de días, la realización de los servicios, no solo de los descritos anteriormente, sino los aproximadamente 2.300 que se prevé realizar en el último trimestre del año, resulte muy difícil si no imposible.

II. Adaptación de la jornada anual para el Cuerpo de Policía Municipal

Como se ha indicado, el Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid establece la jornada anual para el Cuerpo de Policía Municipal en **1560 horas anuales**, distribuida en **195 jornadas** de 8 horas, que fue calculada partiendo en una jornada ordinaria de 37,5 horas diarias, ya que en el momento de su



aprobación en Mesa Sectorial, **16 de noviembre de 2018**, era la jornada general establecida para el personal municipal.

Esta jornada establecida para el Cuerpo de la policía Municipal, es así mismo aplicable al Personal de Oficios Auxiliar de Policía Municipal a quien es de aplicación el referido Acuerdo conforme disponen los artículos 1.3 y 2.14 del mismo.

Teniendo en cuenta que el colectivo de la Policía Municipal ha venido prestando servicio durante el año 2019 sobre la base de una jornada anual calculada sobre las 37,5 horas semanales y no sobre las 35 horas semanales, resulta necesaria su adecuación a esta jornada general y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del propio Acuerdo Regulador que prevé la integración automática en el mismo de cualquier mejora que se recoja en el Convenio General.

La **jornada anual** establecida con carácter general para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos es de **1.505 horas** anuales tal y como se determina en el artículo 11.1 del Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

Las 1505 horas de jornada anual distribuidas en una jornada diaria de 7 horas supone la realización de **215 jornadas**. Estas 215 jornadas son calculadas **restando a los 365 días del año** el número de festivos y descansos que corresponden a los empleados municipales conforme se indica a continuación:

365-104 fines de semana = 261

261-14 festivos= 247

247- 22 días de vacaciones ordinarias= 225

225- 6 días de asuntos propios= 219

219- 2 días correspondientes al 24 y 31 de diciembre= 217

217- 2 días por el artículo 11.1 del Convenio= **215 jornadas**



Sobre estas 215 jornadas **no está descontada** ni la **reducción horaria de verano** (42 horas), ni la de **San Isidro** (4 horas) ni los **dos días** reconocidos en el **artículo 15.4 del Acuerdo Convenio** (14 horas), lo que supone un total de **60 horas** que hay que descontar de las 1.505 horas, resultando una **jornada efectiva a nivel general de 1.445 horas anuales**.

El personal de **Policía Municipal** tiene establecido en el Acuerdo de Policía una jornada de **1.560 horas anuales**, si bien en el cálculo de dicha jornada se ha realizado el descuento de 8 días por no reducción horaria en San Isidro y verano, descuento éste que no se realizó para computar las 1.505 horas de la jornada anual establecida para todo el personal municipal conforme se ha especificado anteriormente.

Por ello si en el momento de calcular la jornada de Policía Municipal no se hubieran descontado esos 8 días, en lugar de tener una jornada de 1.560 horas (195 jornadas) tendrían una jornada de 1.624 horas (203 jornadas) y por tanto la diferencia entre las 1.505 horas de la jornada general del Ayuntamiento y la jornada de Policía Municipal serían 119 horas anuales que divididas entre las 8 horas que supone la jornada diaria de Policía Municipal supone un exceso de 15 días con respecto a la jornada general del resto de personal municipal.

Pero además, si la jornada anual general de 1.505 horas la trasladamos al colectivo de Policía Municipal dividiendo dicha jornada entre el número de horas que suponen un día de trabajo, es decir ocho horas, resultan 188 jornadas de 8 horas cada una a las que habría que restar la compensación de los 8 días por no reducción horaria en San Isidro y verano de lo que resulta un total de 180 jornadas de 8 horas cada una, es decir una **jornada efectiva anual de 1.440 horas**, jornada prácticamente igual que la jornada efectiva del resto de personal que como se ha indicado anteriormente es de 1.445 horas anuales.

Por esta razón y al existir una **diferencia de 15 jornadas** entre la jornada anual de **1.560 horas** fijada en el Acuerdo de Policía que fue calculada conforme a una jornada semanal de 37,5 horas en lugar de serlo conforme a una jornada semanal de 35 horas y la jornada efectiva de **1.440 horas**, por parte de la Dirección General de Policía Municipal se ha propuesto para el año 2019 la compensación de 15 jornadas de 8 horas cada una lo que supone la compensación de **120 horas por adecuación a la**



jornada semanal de 35 horas, considerándose que ante la imposibilidad de disfrutar del total de dichas horas ni en el **año 2019** ni en la prórroga establecida a dichos efectos por la COMISE en su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019, resulta más adecuado **reconocer una parte de esas 120 horas en días libres y otra parte en compensación económica por diferencia de jornada**.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, procede compensar a todo el colectivo de Policía Municipal, incluido el Personal de Oficios Auxiliar de Policía Municipal al tener la misma jornada que la Policía Municipal, con **15 días adicionales** a descontar de la jornada ordinaria establecida para el colectivo de Policía Municipal en 195 horas anuales. De estos 15 días, 13 días derivan de la adaptación de la jornada a las 35 horas semanales y 2 días derivan de la aplicación de los días reconocidos a todos los funcionarios en el artículo 15 cuarto l) del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022.

El disfrute de los 15 días libres propuestos resulta imposible realizarlo en el último trimestre de 2019 por las causas que se han indicado en el apartado I de la presente Instrucción. Por ello, se propone la compensación económica de 80 horas y el disfrute, en días libres completos, de las restantes 40 horas, cuando las necesidades del servicio lo permitan y dentro de la limitación temporal establecida a dichos efectos por la COMISE, en su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019 y conforme a la cual el plazo máximo para su disfrute se ha fijado en el 31 de marzo de 2020.

El cálculo del **importe hora a liquidar** a cada componente del Cuerpo de Policía Municipal, estará en función de las retribuciones asignadas en las tablas retributivas conforme a la categoría desempeñada, el puesto ocupado, y el turno realizado por cada uno de los componentes del Cuerpo de Policía Municipal tal y como figura en el Anexo que se acompaña a la presente Instrucción, en el que se ha diferenciado entre los funcionarios que se han integrado en los grupos superiores de titulación y los que no se han integrado en dichos grupos, conforme a lo establecido en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales.

A su vez, en dicho cálculo se ha diferenciado entre las retribuciones correspondientes al primer semestre y al segundo semestre de 2019 por tener diferentes importes



derivados del incremento retributivo del 0,25 % a partir del 1 de julio de 2019 y a su vez, dentro del primer semestre, en cumplimiento de la Resolución del Gerente de la Ciudad, de 8 de abril de 2019 por la que se modifica la Relación de Puestos de trabajo y de la Plantilla presupuestaria del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se han diferenciado para los componentes de las Escalas Básica y Ejecutiva, dos periodos: del 1 de enero al 7 de abril y del 8 de abril al 30 de junio.

Por ello, teniendo en cuenta que como consecuencia de la diferenciación retributiva por semestres el importe hora a liquidar es distintito en uno y en otro semestre, se ha considerado que de las 80 horas a liquidar, 40 se retribuyan en función de las retribuciones brutas correspondientes al primer semestre de 2019, de las que para la Escala Básica y Ejecutiva 21 horas corresponden al periodo 1-01/7-04 y 19 horas al periodo 8/04-30-06 y las restantes 40 horas se retribuyan en función de las retribuciones brutas correspondientes al segundo semestre de 2019, tal y como se especifica en el Anexo que se acompaña a la presente Instrucción

Al tratarse de la adecuación de la jornada ordinaria, para el cálculo del importe a liquidar a cada efectivo no se descontará el tiempo en el que se hubiere permanecido en situación de baja médica derivada de enfermedad común, enfermedad profesional o accidente, así como en las situaciones de permiso por maternidad/paternidad/lactancia.

Por el contrario, sí se descontará en dicho cálculo el tiempo en el que cada efectivo haya causado baja en el Ayuntamiento como consecuencia del pase a la situación de excedencia, servicios especiales, jubilación, así como en los supuestos del disfrute de permiso no retribuido, prestación de servicio como funcionario en prácticas y reducción de jornada.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

ANEXO

Primer semestre 2019: 40 horas. Escala Técnica y Personal de Oficios

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (40 horas)
Comisario ppal/ Comisario	Comisario General, nivel 30	74.835,18	49,72	1.988,97
Comisario ppal/ Comisario	Jefe de División nivel 29	72.420,88	48,12	1.924,81
Comisario ppal/ Comisario	Jefe de Área, nivel 28	63.904,40	42,46	1.698,46
Intendente	Jefe de Unidad, nivel 26	57.720,46	38,35	1.534,10
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno diurno	27.447,80	18,26	730,31
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno diurno, trabajos exteriores	28.292,18	18,80	751,95
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno nocturno	31.658,06	21,06	841,41

ANEXO

Primer semestre 2019 – INTEGRADOS. Enero a 7 abril (21 horas).

Escalas Ejecutiva y Básica

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Inspector	Jefe Adjunto a Unidad, nivel 24	53.054,30	35,25	740,29
Inspector	Inspector nivel 24, turno diurno	47.307,58	31,43	660,11
Inspector	Inspector, nivel 24, turno nocturno	51.318,86	34,10	716,08
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	45.026,98	29,92	628,28
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	49.038,26	32,58	684,25
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	51.592,14	34,28	719,89
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	52.140,10	34,64	727,54
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	38.556,20	25,62	537,99
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	42.567,48	28,28	593,96
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	44.652,22	29,67	623,05
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	45.736,10	30,39	638,18
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	49.747,38	33,05	694,15
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	34.991,38	23,25	488,25
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.002,66	25,92	544,22

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	40.618,54	26,99	566,67
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	42.209,50	28,05	588,97
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	46.220,78	30,71	644,94

ANEXO

Primer semestre 2019 – INTEGRADOS. De 8 abril a 30 junio (19 horas). Escalas Ejecutiva y Básica

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (19 horas)
Inspector	Jefe Adjunto a Unidad, nivel 24	53.586,02	35,61	676,50
Inspector	Inspector nivel 24, turno diurno	47.839,30	31,79	603,95
Inspector	Inspector, nivel 24, turno nocturno	51.850,58	34,45	654,59
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	45.558,70	30,27	575,16
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	49.569,98	32,94	625,80
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	52.123,86	34,63	658,04
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	52.671,82	35,00	664,96
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	39.087,92	25,97	493,47
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	43.099,20	28,64	544,11
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	45.183,94	30,02	570,43
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	46.267,82	30,74	584,11
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	50.279,10	33,41	634,75
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	35.523,10	23,60	448,46
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.534,38	26,27	499,11

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (19 horas)
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	41.150,26	27,34	519,50
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	42.741,22	28,40	539,59
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	46.752,50	31,06	590,23

ANEXO

Segundo semestre 2019. INTEGRADOS Todas las categorías

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (40 horas)
Comisario ppal/ Comisario	Comisario General, nivel 30	75.018,34	49,85	1.993,84
Comisario ppal/ Comisario	Jefe de División nivel 29	72.598,02	48,24	1.929,52
Comisario ppal/ Comisario	Jefe de Área, nivel 28	64.060,82	42,57	1.702,61
Intendente	Jefe de Unidad, nivel 26	57.861,62	38,45	1.537,85
Inspector	Jefe Adjunto a Unidad, nivel 24	53.717,12	35,69	1.427,60
Inspector	Inspector nivel 24, turno diurno	47.956,40	31,86	1.274,59
Inspector	Inspector, nivel 24, turno nocturno	51.977,48	34,54	1.381,46
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	45.670,34	30,35	1.213,83
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	49.691,42	33,02	1.320,70
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	52.251,60	34,72	1.388,75
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	52.800,82	35,08	1.403,34
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	39.183,60	26,04	1.041,42
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	43.204,68	28,71	1.148,30
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	45.294,60	30,10	1.203,84

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (40 horas)
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	46.381,00	30,82	1.232,72
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	50.402,08	33,49	1.339,59
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	35.609,96	23,66	946,44
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.631,04	26,33	1.053,32
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	41.250,98	27,41	1.096,37
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	42.845,72	28,47	1.138,76
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	46.866,80	31,14	1.245,63
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno diurno	27.545,28	18,30	732,10
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno diurno, trabajos exteriores	28.361,48	18,84	753,79
Personal de Oficios Policía Municipal	Personal de Oficios Policía Municipal, nivel 13, turno nocturno	31.735,62	21,09	843,47

ANEXO

Primer semestre 2019 – NO INTEGRADOS. Enero a 7 abril (21 horas). Escalas Ejecutiva y Básica

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	41.820,16	27,79	583,54
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	45.831,44	30,45	639,51
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	48.385,32	32,15	675,14
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	48.933,28	32,51	682,79
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	38.660,04	25,69	539,34
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	42.671,32	28,35	595,41
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	44.756,06	29,74	624,50
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	45.839,94	30,46	639,63
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	49.851,22	33,12	695,60
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	35.095,22	23,32	489,70
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.106,50	25,98	545,67

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	40.722,38	27,06	568,22
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	42.313,34	28,12	590,42
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	46.324,62	30,78	646,39

ANEXO

**Primer semestre 2019 – NO INTEGRADOS. 8 abril a 30 junio (19 horas).
Escalas Ejecutiva y Básica**

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	42.351,88	28,14	534,67
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	46.363,16	30,81	585,32
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	48.917,04	32,50	617,56
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	49.465,00	32,87	624,48
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	39.191,76	26,04	494,78
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	43.203,04	28,71	545,42
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	45.287,78	30,09	571,74
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	46.371,66	30,81	585,42
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	50.382,94	33,48	636,06
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	35.556,94	23,63	448,89
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.638,22	26,34	500,42

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	41.254,10	27,41	520,82
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	42.845,06	28,47	540,90
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	46.856,34	31,13	591,54

ANEXO

Segundo semestre 2019 – NO INTEGRADOS.

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (40 horas)
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno diurno	42.455,68	28,21	1.128,39
Subinspector	Subinspector, nivel 22, turno nocturno	46.476,76	30,88	1.235,26
Subinspector	Subinspector UAS, nivel 22, turno diurno	49.036,94	32,58	1.303,31
Subinspector	Subinspector GEP, nivel 22, turno diurno	49.586,16	32,95	1.317,90
Oficial	Oficial, nivel 18, turno diurno	39.356,66	26,15	1.046,02
Oficial	Oficial, nivel 18, turno nocturno	43.377,74	28,82	1.152,90
Oficial	Oficial UAS, nivel 18, turno diurno	45.467,66	30,21	1.208,44
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno diurno	46.554,06	30,93	1.237,32
Oficial	Oficial GEP, nivel 18, turno nocturno	50.575,14	33,60	1.344,19
Policía	Policía, nivel 16, turno diurno	35.783,02	23,78	951,04
Policía	Policía, nivel 16, turno nocturno	39.804,10	26,45	1.057,92

CATEGORÍA	PUESTO	RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE HORA	IMPORTE A ABONAR (21 horas)
Policía	Policía UAS, nivel 16, turno diurno	41.424,04	27,52	1.100,97
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno diurno	43.018,78	28,58	1.143,36
Policía	Policía GEP, nivel 16, turno nocturno	47.039,86	31,26	1.250,23

